

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 08/2014

TEMUCO, 27 MAY 2014

2014-05-14

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto. (H) N° 1.768 del 24.12.2012; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo Ítem de Ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°149.378	M\$	4.000
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		5.800
		M\$	9.800

AUMENTO

21 01 003 003 005	Asig.de Mérito Art.30 Ley N°19.378 y N° 19.607	M\$	500
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		2.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		1.500
21 02 003 003 004	Asig.de Mérito Art.30 Ley N° 19.378 Ley N° 19.607		5.800
		M\$	9.800

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/YBD

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto